

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 22 DE FEBRERO DE 1965

Núm. 43

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONCURSO

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Jefe de Sección de la escala técnico-administrativa, la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, acordó proveerla mediante concurso restringido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Haber desempeñado plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación, en propiedad, durante más de dos años, en la fecha de iniciación del plazo de presentación de instancias.
- b) Hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas o en Ciencias Económicas y Comerciales, Bachiller Universitario, Maestro de Enseñanza Primaria, Profesor o Perito Mercantil y Graduado en Institutos Laborales.

Los funcionarios que ostentando la clasificación administrativa precisa para concursar carezcan, sin embargo, de título académico, por no habersele exigido en la fecha del ingreso, quedan dispensados de este requisito.

Segunda.—Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta los siguientes méritos y su valoración:

- I.—Haber obtenido personalmente el Premio Nacional "Calvo Sotelo" 0,35 puntos
- II.—Tiempo de servicios computables:
 - a) En la categoría de Jefe de Negociado de la Corporación, en propiedad, por año 0,12 "
 - b) En la categoría de Oficial administrativo o técnico-administrativo de la Corporación, en propiedad, por un año 0,09 "
 - c) En la escala de Auxiliares administrativos de la Diputación, en propiedad, por año 0,06 "
 - d) En los organismos o servicios provincializados, autónomos o de fundación pública, creados por la Diputación, o de la que ésta haya sido o sea concesionaria,

siempre que se trate de funciones técnico-administrativas, técnico-económicas o simplemente administrativas o cuando se hayan prestado servicios de las mismas clases para la Diputación Provincial en funciones servidas con carácter de interinidad o temporalidad, por año

- e) Haber prestado servicios técnico-administrativos en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios de Administración Local, Corporaciones locales en general y Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por año ... 0,05 "
- e) Haber prestado servicios técnico-administrativos en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios de Administración Local, Corporaciones locales en general y Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por año ... 0,04 "

- III.—a) Llevar más de cinco años consecutivos en plaza de Jefe de Negociado, en propiedad, valoración única 0,30 "
- b) Por cada año más consecutivo a los cinco primeros, hasta un límite máximo de diez en total que se siga sirviendo en propiedad la misma plaza 0,06 "

- IV.—Haber ingresado por oposición:
 - a) En la escala técnico-administrativa de la Diputación provincial 1,20 "
 - b) En la escala de auxiliares administrativos de la propia Entidad 0,50 "
 - c) En los cuerpos o plantillas técnico-administrativas o simplemente administrativas de organismos o servicios a que se refieren los apartados c) y e) del número II 0,25 "

- V.—Estar en posesión de los siguientes títulos:
 - a) Licenciado en Derecho 1,00 "
 - b) Licenciado en Ciencias Políticas 1,00 "
 - c) Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales 0,70 "
 - d) Profesor Mercantil 0,60 "
 - e) Perito Mercantil 0,40 "
 - f) Bachiller Universitario 0,60 "
 - g) Bachiller elemental, Maestro y Graduado en Institutos Laborales 0,20 "

VI.—Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos en la categoría que posee ...	0,25	"
VII.—Méritos de orden interno contraídos en el servicio:		
Premios en metálico, por cada uno	0,05	"
Votos de gracias, por cada uno	0,05	"
Citaciones elogiosas, de congratulación o de satisfacción por algún servicio prestado, por cada una	0,05	"
Servicios especiales, extraordinarios o de mayor responsabilidad, en conjunto	0,10	"
Publicaciones del concursante relacionadas con la Administración Local, de carácter monográfico, por cada una	0,07	"
Conferencias o charlas del concursante organizadas por entidades oficiales sobre temas relacionados con la Administración Local, por cada actuación	0,03	"

Estos méritos serán computables hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

DEMERITOS

Nota desfavorable:

1.—Por cada sanción disciplinaria grave	0,50	puntos
2.—Por cada sanción disciplinaria muy grave	1,00	"
En todo caso, la puntuación negativa anterior se duplicará cuando la falta sancionada fuera también constitutiva de delito, declarado así por sentencia firme.		
3.—Inhabilitación temporal o absoluta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria), por mes	0,04	"

NOTAS ACLARATORIAS

1.^a—El mérito relativo a la aprobación de Cursos de Perfeccionamiento, a que se refiere el número VI de la Tabla propuesta, aparte de su valoración propia, servirá de circunstancia decisoria en igualdad de condiciones a favor del que la posea, en aplicación, que se estima correcta, del número 2 del artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.^a—Considerando que la forma de ingreso en la escala técnico-administrativa pudo no haber sido por medio de "oposición directa", dado el régimen de ingreso o ascensos previsto en la legislación anterior, se valorará la oposición inicial cuando ella haya sido básica o simplemente condicionante para el ascenso a la escala inmediata superior, y que esta valoración se cifre en un 30 por 100 de la asignada a la "oposición directa", porcentaje que se sumará a la valoración señalada para la oposición de auxiliares administrativos en el número IV, letra b), de la Tabla que antecede.

3.^a—En todo lo demás, y en cuanto sean de aplicación, se tendrán en cuenta las reglas generales para la aplicación de la tabla de valoración, que se insertan en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958. Las dudas que puedan suscitarse serán resueltas por el propio Tribunal encargado de discriminar el concurso.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas, sello provincial de una peseta y de la Mutualidad Nacional de la Administración Local de una peseta y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A la instancia se acompañarán inexcusablemente la Hoja de Servicios del aspirante y las certificaciones, títulos o documentos fehacientes de los méritos y circunstancias que no consten en el expediente personal.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la relación de admitidos y excluidos en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, y seguidamente la composición del Tribunal.

Quinta.—El nombramiento se hará por la Corporación, a propuesta del Tribunal calificador.

Sexta.—El acuerdo de nombramiento y las puntuaciones otorgadas se notificarán individualmente a todos los concursantes.

Séptima.—Queda facultado el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Octava.—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el de Régimen Interior de la Corporación y en el de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 16 de febrero de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 936

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

La Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día veintinueve de enero último, acordó señalar para celebrar la del presente mes de febrero, el día veintiséis, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de febrero de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán. 935

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de Ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la

Carretera N-VI de Madrid a La Coruña—término de Santa María de la Isla.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de julio de 1963, en el de la Provincia de 2 del mismo mes y en el diario *Proa* de 26 de junio de dicho año y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de la Isla sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación.

Considerando que en la tramitación

del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.^o Declarar la necesidad de ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en los mencionados diarios.

2.^o Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 17 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Daniel Sáez de Miera. 912

Relación de los Puertos Pirenaicos de Montes de Utilidad Pública, cuyos pastos se subastan en 3.^a subasta para el presente año forestal, 1964-65.

Núm. del monte	Pertinencia	Ayuntamiento	Denominación de los pastaderos	NUMERO Y CLASE DE GANADOS		TASACION ANUAL	ACTO DE LA SUBASTA					
				Lanar	Vacuno		Caballar o asnal	Pesetas	Mes	Día	Hora	Local y sitio del acto
422	Valverde de la Sierra	Boca de Huérgano	Peñalba	700	—	2	35.000	Marzo	15	11		Casa Concejo de Valverde
431	Siero de la Reina	Idem	Picones	300	—	3	7.000	Id.	15	13		Siero
432	Portilla de la Reina	Idem	La Braña y otros	750	—	3	24.000	Id.	16	11	11,30	Portilla
432	Idem	Idem	Puerta y otros	500	—	2	15.000	Id.	16	16		»
432	Idem	Idem	Luriana Alta	350	—	—	12.000	Id.	16	12	12,30	»
432	Idem	Idem	Mostajal	500	—	3	19.500	Id.	16	16		»
434	Idem	Idem	Bobias	450	—	2	17.000	Id.	16	13		»
434	Idem	Idem	Cuetorredondo	400	—	—	14.000	Id.	16	15		»
434	Idem	Idem	Hoyos de Vargas	400	—	2	16.000	Id.	16	16		»
434	Idem	Idem	Abiercol	300	—	2	10.000	Id.	16	16,30		»
435	Boca de Huérgano, Villafra, Los Espejos y Barniedo	Idem	Gustalapedra y Las Calares	600	—	2	22.500	Id.	17	11		» Ayto. de Boca de Huérgano
441-452	Mancomunidad del Tercio de Abajo (1)	Idem	Magnaves, Las Rozas y Combrizas	500	—	4	25.000	Id.	17	12		»
441-452	Idem	Burón	Cebollada	500	—	—	18.000	Id.	15	10		» Concejo de Casasuertes
441-452	Idem	Idem	Las Hazas	150	30	—	8.000	Id.	15	11		»
441-452	Idem	Idem	Misión	350	—	—	8.000	Id.	15	12		»
445	Idem	Idem	Vaizarque	536	—	3	18.000	Id.	15	13		»
477	Isoba y Puebla de Lillo	Idem	Parmede	410	—	—	10.000	Id.	15	12		» Burón
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Peñacáabo	800	—	10	23.200	Id.	16	12		» Isoba
487	Maraña	Idem	Langreo, Hequejón, Valporquero, Campomuelle	2.040	—	15	68.000	Id.	16	13		» Puebla de Lillo
488	Idem	Maraña	Vaiverde	1.032	—	5	40.000	Id.	15	12		» Maraña
515	Revero	Idem	Vocardiél	670	—	4	15.000	Id.	15	13		»
532	Ciguera	Revero	Valdegusendos	410	—	5	14.500	Id.	15	12		» Reyero
538	Idem	Salamón	Puerto Grande	408	—	3	12.000	Id.	15	11		» Ciguera
539	Lois	Idem	Viscatalina	308	—	—	9.400	Id.	15	12		»
540	Salamón	Idem	Valdeampo, Cuetoengo y otros	1.554	—	15	65.000	Id.	16	11		» Lois
567	Rucayo	Idem	Las Pintas	512	—	3	18.000	Id.	16	12		» Salamón
626	Oville	Vegamián	Pigot	382	—	3	8.000	Id.	15	12		» Rucayo
738	Lugueros	Boñar	Fuente farmacio	712	—	3	14.000	Id.	16	11		» Oville
740	Redilluera	Valdelugueros	Bodón	280	—	6	7.500	Id.	15	11		» Lugueros
744	Villaverde de la Cuerna	Idem	Cubilla y Morala	320	—	6	7.000	Id.	15	16		» Redilluera
745	Ayuntamiento de Valdelugueros	Idem	Faro y Bustarguero	760	—	5	16.000	Id.	16	11		» Cerullada
747	Cerullada y Redipueñas	Idem	La Liana	420	—	3	7.200	Id.	17	12		» Villaverde
748	Correcillas y Valdorra	Idem	Las Tiendas y Fontanilla	1.380	—	3	23.500	Id.	17	16		» Ayto. de Valdelugueros
761	La Braña	Valdepiélagos	Pozos y Peñabares	728	—	6	15.000	Id.	16	12		» Concejo de Cerullada
763		Valdeteja	Solana y La Carba	600	—	3	12.100	Id.	16	13		»
			Dotes	210	—	2	5.700	Id.	15	12		» Correcillas
			Siero Negro	280	—	—	5.000	Id.	18	12		» La Braña

(1) La Mancomunidad del Tercio de Abajo está integrada por los pueblos de Escaro, Casasuertes, Vegacermeja y Cuénabres.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LEON

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, número 362, de fecha 13 de febrero de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" de 22-II-64), Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", ha solicitado autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica, a 46 KV., de doble circuito, derivada de la de Benavente-León I y II a la Subestación de la RENFE en Torneros de Bernesga, y que se declare de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa para la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre la totalidad de las fincas afectadas que figuran en la relación adjunta.

Lo que se hace público para que los propietarios de las mismas puedan exponer lo que a su derecho convenga, en un plazo de treinta días hábiles, en las Oficinas de esta Delegación de Industria o en el Ayuntamiento de Onzonilla.

León, 11 de febrero de 1965.—EL INGENIERO JEFE, H. Manrique.

RELACION DE PROPIETARIOS

Línea a 46 KV. derivación a RENFE, en Torneros del Bernesga (León), de los de Benavente - León I y II
TERMINO MUNICIPAL DE ONZONILLA, PROVINCIA DE LEON

Finca núm.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o Pago
1	Constantino Aller (menor)	Onzonilla	"El Morico"
2	Carretera de Villacastín-Vigo a León kilómetro 9,038 a León		
3	Victorino Fidalgo	Onzonilla	"Nava de Arriba"
4	Saturnino González	Torneros del Bernesga	"
5	José Fidalgo	Onzonilla	"
6	Constantino Aller (mayor)	"	"
7	Francisco Villanueva	"	"
8	Román Lorenzana	"	"Tras de las Casas"
9	Vicente Gutiérrez	"	"
10	Isidro Rey	"	"
11	Gumersindo Bermejo	Torneros del Bernesga	"
12	Vicente Alonso	Onzonilla	"
13	Isaías Fernández	"	"
14	Vicente Alonso	"	"
15	Vicente Gutiérrez	"	"
16	Froilán García	Torneros del Bernesga	"
17	Benigno Ibán	Onzonilla	"
18	Manuel Barrio	Vilecha	"
19	Gregorio González	Sotico	"
20	Onésimo Fernández	Onzonilla	"
21	Pablo Castrillo	"	"
22	Juan Aller	"	"
23	Leonardo Gutiérrez	"	"
24	Sisinio Ibán Sotico	Grulleros	"
25	José Soto	Onzonilla	"
26	Manuel Barrio	Vilecha	"
27	Jerónimo Campano	Onzonilla	"
28	Valentín Aller	"	"
29	Luciano González	"	"
30	Herederos de Francisco Soto	Vilecha	"
31	Froilán García	Torneros del Bernesga	"
32	Remigio Martín	Onzonilla	"
33	Froilán García	Torneros del Bernesga	"
34	Herederos de Santos González	"	"Campo del Cementerio"
35	Bernardo González	Onzonilla	"
36	Fermín Ibán	Torneros del Bernesga	"
37	Ignacio Castrillo	Onzonilla	"
39	Herederos de Justo González	Torneros del Bernesga	"
40	Fermín Ibán	"	"
41	Pablo Castrillo	Onzonilla	"
42	José Soto	"	"
43	Gumersindo Bermejo	Torneros del Bernesga	"
44	José González	"	"
45	Herederos de Justo González	"	"
46	Julián Cañas	Castrillo de la Ribera	"
47	Bernardo Soto	Onzonilla	"
48	Jerónimo Campano	"	"
49	Remigio Martínez	"	"
50	Gabriel García Soto	"	"
51	José Bermejo	"	"
52	Constantino Aller (menor)	"	"
53	Anselmo Rodríguez	Torneros del Bernesga	"
54	Francisco Villanueva	Onzonilla	"

Finca núm.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o Pago
55	Vicente Gutiérrez	Onzonilla	"Campo del Cementerio"
56	Santiago Crespo	"	"
57	Isidro Rey	"	"
58	Manuel Prieto	"	"
59	Vicente Gutiérrez	"	"
60	Florencio Gutiérrez	Torneros del Bernesga	"
61	Comunal de Onzonilla	Onzonilla	"
62	José González	Vilecha	"Alto la Badesa"
63	Vicente Alonso	Onzonilla	"
64	Vicente Alvarez	"	"
65	Herederos de Vicente Gutiérrez	"	"
66	Santiago Crespo	"	"
67	Utiquiano Fernández	"	"
68	Gabriel Gutiérrez	"	"
69	Enrique González	"	"
70	Santiago Crespo	"	"
71	Enrique González	"	"
72	Herederos de Manuel Pérez	Trobajo del Camino	"
73	Victorino Viñuela	Onzonilla	"
74	Manuel Campano	"	"
75	Manuel Rey	Vilecha	"
76	Gregorio Domínguez	Torneros del Bernesga	"
77	Valentín Aller	Onzonilla	"

TERMINO MUNICIPAL DE TORNEROS DEL BERNESGA, ANEJO A ONZONILLA, PROVINCIA DE LEON

78	Carmen Soto	Calle Santa Marina.—León	"El Bodegón"
79	Santiago Crespo	Onzonilla	"
80	Constantino Aller	Torneros del Bernesga	"
81	José Alonso	"	"
82	Florencio Aller	Grulleros	"
83	Sandalia Aller	Torneros del Bernesga	"
84	Sandalio Aller	Sotico	"
85	Isidoro García	Torneros del Bernesga	"
86	Aquilino Fernández	"	"
87	Justo González	"	"
88	Rogelia González	"	"El Carril"
98	Pedro González	"	"
90	Juan Aller	Onzonilla	"
91	Gregorio Domínguez	Torneros del Bernesga	"
92	Ismael García	"	"
93	Rogelio Aller	"	"
94	Clemente Castrillo	Onzonilla	"
95	Benjamín García	Ribaseca	"
96	Aquilino Fernández	Torneros del Bernesga	"
97	Marcelo Rey	"	"
98	Luciano Miguélez	Onzonilla	"
99	Manuel Ibán	Torneros del Bernesga	"
100	Luciano Miguélez	Onzonilla	"
101	Isidoro Vega	Torneros del Bernesga	"
102	Manuel Ibán	"	"
103	Francisco Lorenzana	Vilecha	"
104	Gregorio Domínguez	Torneros del Bernesga	"
105	Mauricio Alonso	"	"
106	Manuel Ibán	"	"
107	Crescencia García	"	"
108	Gregorio Domínguez	"	"
109	Luciano González	Onzonilla	"
110	Comunal	Torneros del Bernesga	"
111	Luciano Miguélez	Onzonilla	"
112	Bernardo Soto	"	"
113	Comunal	Torneros del Bernesga	"
114	F. C. de Palencia a La Coruña, Km. 113,464		

814 + Núm. 524.—2.189,25 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Ricardo González Buenaventura,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero
de León.

Hago saber: Que por D. Emilio Ori-
cheta Diez, vecino de Orzonaga (León),
se ha presentado en esta Jefatura el

día seis del mes de octubre último,
a las diez horas treinta minutos, una
solicitud de permiso de investigación
de carbón, de cien pertenencias, llama-
do «ROSITA», del término de Llom-
bera, Ayuntamiento de Pola de Gor-
dón, hace la designación de las citadas
cien pertenencias en la forma si-
guiente:

Se tomará como P. P. el centro del
campanario de la Ermita del Cristo,
sita al S. y próxima al pueblo de
Llombera, del Ayuntamiento de Pola
de Gordón.

Desde éste, al Este 30 grados S., me-
dirán 200 m. a estaca 1.^a, desde éste,
al Sur 30 grados O., medirá 400 m. a
estaca 2.^a; desde éste, al Oeste 30 gra-

dos N., medirán 2.500 m. a estaca 3.^a; desde éste, al Norte 30 grados E., medirán 400 metros a estaca 4.^a; desde éste, al Este 30 grados S., medirán 2.300 m. al punto de partida, cerrando el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al meridiano verdadero y los grados son centesimales.

Se desea que este permiso inteste con alguna mina que existe por el Norte y más bien en la zona Oeste, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el art. 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.273.

León, 23 de enero de 1965.—Ricardo González Buenaventura.

409 ♂ Núm. 513.—288,75 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, el Padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia.

León, 16 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

862

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Comunidad de Regantes de la Presa de San Isidro de Manzaneda, Ruiforco y Abadengo.—Manzaneda de Torio (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del

río Torio, en término municipal de Garrafe de Torio, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garrafe de Torio, o en esta Comisaria, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 3.097).

Valladolid, 8 de febrero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

706 ♂ Núm. 514.—204,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Se somete a información pública, por espacio de un mes el proyecto de alineación de la calle que, bordeando la Iglesia, por su fachada Sur, está al Saliente de la Plaza Mayor y que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes.

Santa María del Páramo, 15 de febrero de 1965.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

851 ♂ Núm. 526.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales por tránsito de ganados domésticos por vías municipales y de riqueza rústica, correspondientes al año 1964, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el espacio reglamentario de quince días.

Castrillo de Cabrera, 30 de enero de 1965.—El Alcalde, M. Rodríguez.

709 ♂ Núm. 520.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por el presente anuncio, se recuerda a todos los vendedores y repartidores a domicilio, tales como vendedores de leche, pan, huevos, vino, etc., la obligación de matricularse y proveerse de

la correspondiente chapa en la oficina de Rentas de esta Casa Consistorial. El plazo voluntario para esta inscripción, será hasta el día 31 de marzo próximo.

Los que pasado el plazo mencionado se encuentren sin matricular, pagarán el duplo más la sanción correspondiente.

Lo que comunico para general conocimiento de los interesados que se encuentren afectados.

Ponferrada, 9 de febrero de 1965.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

744 ♂ Núm. 527.—110,25 ptas.

Se hace público a todos los propietarios de carros de este Ayuntamiento, que de acuerdo con lo estipulado con la Ordenanza núm. 23, la obligación que tienen de inscribirse en el padrón que se formará en esta Casa Consistorial, donde harán efectivo el importe de la matrícula con su correspondiente chapa de registro que les será entregada (total 55 ptas.), el plazo voluntario de esta inscripción será hasta el día 31 de marzo próximo.

Los que pasado el plazo mencionado se encuentren sin matricular, serán sancionados con arreglo al art. 5.º de dicha Ordenanza.

Lo que comunico para general conocimiento de los interesados.

Ponferrada, 9 de febrero de 1965.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

745 ♂ Núm. 528.—105,00 ptas.

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1965, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna:

El Burgo Ranero	818
Valderrey	882

♂ Núm. 549.—57,75 ptas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1965, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

La Antigua	764
Urdiales del Páramo	819
Gordoncillo	822
Villazala	850
Almanza	878
Valderrey	881
Villamartin de Don Sancho	918
Congosto	919
Priaranza del Bierzo	926

♂ Núm. 551.—99,75 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1965, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Urdiales del Páramo	819
Gordoncillo	822
Villazala	849
Fresno de la Vega	874
Valderrey	881
Almanza	883
Congosto	919
Villamartín de Don Sancho	922
Santa María del Monte de Cea	923

⌘ Núm. 550.—94,50 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Ponferrada	758
Vegarienza	759
San Esteban de Valdueza	824

⌘ Núm. 547.—68,25 ptas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 diciembre de 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones.

Mansilla Mayor	761
Las Omañas	789
Valderas	793
Roperuelos del Páramo	844
Almanza	876
Cebrones del Río	921
Santa María del Monte de Cea	924
Villamartín de Don Sancho	925
Priaranza del Bierzo	926

⌘ Núm. 548.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón

Tramitado expediente por este Ayuntamiento para cambio de capitalidad para Brañuelas, por reunir las condiciones b), d) y e) del núm. 2, art. 35 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias, de acuerdo con el art. 22 de la vigente Ley de Régimen Local, se pone de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, para que los particulares o Entidades que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagatón, 9 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

747 ⌘ Núm. 518.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes:

Documentos que se citan

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1964.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana para el año 1965.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica para el año 1965.

Padrón sobre tránsito de vehículos y animales por vías municipales.

Calzada del Coto, 16 de febrero de 1965.—El Alcalde, S. Carvajal.

877 ⌘ Núm. 525.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, valores independientes y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdefresno, 11 de febrero de 1965. El Alcalde, Máximo de la Fuente.

791 ⌘ Núm. 497.—94,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Valdealiso

Se convoca a todos los propietarios de las fincas sitas en el término de Valdealiso y en el pago del Fresnal, comunal de Valdealiso y Cifuentes de Rueda, que desde tiempo inmemorial vienen regándose con las aguas de los arroyos llamados de la Hoja y del Valle Antoria, a Junta general que se celebrará en la Casa Concejo de Valdealiso, el día 28 de marzo próximo, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 4 de la tarde del mismo día, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Acuerdo para constituirse en Comunidad de Regantes.

2.º Acuerdo de las bases a que se

han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos.

3.º Nombramiento de una Comisión que formule los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Valdealiso, 30 de enero de 1965.—El Presidente, Pablo Rodríguez.

675 ⌘ Núm. 510.—147,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.


Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de D. Marcos Alvarez Fernández y D. Victorino Riesco Escudero, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Villamorico y Cazanuecos, respectivamente, contra D. Nicanor Sánchez Blanco, mayor de edad, soltero; Contratista de Obras y vecino que fue de León, con domicilio en Solares de la Vega, número 8, calle A, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se dictó la resolución que contiene el particular siguiente:

«Auto.—La Bañeza, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Dada cuenta: por presentado el escrito anterior con los documentos que le acompañan y copias prevenidas.... S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por parte al Procurador D. José-Olegario Fernández González, en nombre y representación de D. Marcos Alvarez Fernández y don Victorino Riesco Escudero, a virtud de la copia de escritura de poder que presenta y que le será devuelta conforme interesa, previo testimonio a continuación: se admite a trámite la demanda, que se sustanciará por los que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado D. Nicanor Sánchez Blanco, notificándola y emplazándola por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de hallarse en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho, advirtiéndole además que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos y librando para ello los correspondientes despachos. De cuenta y riesgo del acreedor D. Marcos Alvarez Fernández, previa constitución de fianza por diez mil pesetas en cualquiera de las clases admitidas en Derecho, y apro-

bación, se decreta el embargo preventivo solicitado por aquél sobre el crédito que a su favor tiene pendiente de cobro el demandado D. Nicanor Sánchez Blanco en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, suficiente a cubrir la suma de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas de principal reclamado; y para que dicho embargo tenga lugar, una vez se constituya y apruebe la fianza exigida, dirijase oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como Presidente de dicha Comisión, a fin de que el referido crédito quede a disposición de este Juzgado en la cuantía expresada a las resultas de los presentes autos, haciendo constar en el oficio que la deuda que se trata de cubrir es para hacer efectivo el importe de servicios y trabajos prestados en la construcción de la carretera de Laguna de Negrillos-Grajal de la Ribera. Notifíquese asimismo este particular al demandado D. Nicanor Sánchez Blanco por medio de edictos en la forma antes expresada.... Lo mandó y firma el señor don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido. Doy fe. — Luis-Fernando R. R. — Ante mí: Manuel Rodríguez. — Rubricado.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Nicanor Sánchez Blanco, que se halla ausente en ignorado paradero, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis-Fernando Roa Rico. — El Secretario, Manuel Rodríguez.

614  Núm. 515.—535,50 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.


Doy fe: Que en el proceso de cognición número 221 de 1964, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de enero de 1965. Vistos por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma, D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, los presentes autos de juicio de cognición, promovidos en este Juzgado a instancia de D. Blas Álvarez Caballero, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Angel Carbajal Díaz, y de la otra como demandado D. Secundino Suárez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por D. Blas Álvarez Caballero, contra D. Secundino Suárez Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la suma de cinco mil ocho pesetas, e intereses legales, con expresa

imposición de costas a dicho demandado y ratificándose el embargo preventivo practicado.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva deberán de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optarse por el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente. 784  Núm. 504.—241,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Fulgencio de Pazos y Celler, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición 36/64 a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:


«Sentencia.—Villafranca del Bierzo, diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Enrique Sal González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el procurador D. Antonio P. López Rodríguez y defendido por el Abogado D. Lucas Quiroga González, con residencia en Ponferrada; contra D. Emilio González González, también mayor de edad, casado, panadero y vecino de Vega de Espinareda, hoy en ignorado paradero y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Rodríguez en representación de D. Enrique Sal González, debo de condenar y condeno a D. Emilio González y González, vecino que fue de Vega de Espinareda, hoy en ignorado paradero, a que abone al Sr. Sal González (actor en el presente procedimiento), la suma de cinco mil trescientas treinta pesetas con noventa céntimos que es en deberle, imponiéndole además y expresamente las costas procesales.

En cuanto al demandado rebelde y en ignorado paradero, cúmplase lo dispuesto en los arts. 281 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pío López.


Dicha sentencia fue publicada en su fecha, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, pongo el presente en Villafranca del Bierzo, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Fulgencio de Pazos Celler.—Visto bueno: Pío López.

865  Núm. 500.—299,25 ptas.

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, industrial y vecino de Iscar, representado por el Procurador D. Emilio Álvarez-Prida, sobre deslinde de una finca sita en término de esta ciudad, hoy solar centenal, de segunda calidad, al sitio de La Maderada, de cabida una fanega y cuatro celemines, o sean 85 áreas, 84 centiáreas, y otros extremos, a virtud de providencia de esta fecha, mediante la presente, se emplaza a las personas desconocidas o inciertas que actualmente sean propietarias de la finca «La Maderada», antes titulada «El Corujo», en término de esta localidad, de la que fue propietario D. Francisco Corujo, más tarde D. Santos Sánchez y D. Manuel Robles o sus herederos, entre los que se cita como tales a doña Elena, D. Manuel y D. Francisco Robles Rodríguez, en ignorado paradero, y D. José-Luis Robles Rodríguez, con domicilio en esta capital, para que dentro del término de NUEVE DIAS comparezcan en dichos autos, personándose en legal forma, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

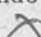
Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, de paradero ignorado, extendiendo la presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Facundo Goy.

866  Núm. 495.—215,25 ptas.

* * *

En los autos de juicio de menor cuantía, núm. 18/65, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de este partido, por D. Benigno Castaño Iglesias, chófer y vecino de Villablino, contra otra y D. Jorge Fernández Sánchez, mayor de edad, casado, viajante y natural de Tehuacán (México), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 67.561,50 pesetas de daños y perjuicios, derivados de accidente de tráfico, por resolución del día de hoy, se ha acordado dar traslado, con emplazamiento, a dicho demandado de la demanda originaria para que dentro del término de nueve días y cinco más, que en razón a la distancia del domicilio de la otra demanda, se conceden, comparezca y la conteste, apercibiéndole de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

León, dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Facundo Goy.

685  Núm. 505.—136,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1965